ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR

Febrero 2 de 2026

La presente contratación se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes que permitan garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, demandado por las Corporaciones y los Despachos Judiciales del Valle del Cauca, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento institucional, en concordancia con los objetivos establecidos en la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente de la Entidad.

Actualmente, esta Dirección Seccional cuenta con un parque automotor conformado por veinticuatro (24) vehículos activos, entre camionetas, camperos, automóviles y motocicletas, de los cuales veinte (20) se encuentran en el municipio de Cali, tres (3) en el municipio de Buga y uno (1) en el municipio de Buenaventura, asignados tanto a los Despachos Judiciales como a la Administración de la Seccional. Dichos vehículos prestan servicio como medio de transporte para el desplazamiento de funcionarios y servidores judiciales, así como para el traslado de los elementos requeridos para el cumplimiento de sus funciones, por lo que resulta indispensable garantizar su óptimo funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los veinticuatro (24) vehículos activos asignados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En este sentido, se requiere disponer de los medios adecuados y suficientes que permitan asegurar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, con el propósito de atender de manera eficiente las necesidades de las Corporaciones y Despachos Judiciales en el traslado oportuno y seguro de funcionarios y servidores judiciales, quienes realizan labores relacionadas con el mantenimiento de los inmuebles, el suministro de elementos de almacén y otras actividades propias del servicio. De esta manera, se garantiza la seguridad en los desplazamientos, el adecuado funcionamiento de los Despachos Judiciales y el fortalecimiento institucional, en concordancia con los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente de la Entidad.

I. Objetivo

Contratar, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial en el departamento del Valle del Cauca.

II. Alcance

Brindar los medios adecuados y suficientes que permitan garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los veinticuatro (24) vehículos activos pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección de Administración Judicial del Valle del Cauca.

III. Definición de Labores

Mantenimiento preventivo de los vehículos:

En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de los vehículos mediante la realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en vehículos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

El principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del vehículo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de

mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el vehículo antes de que estos ocurran.

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo incluido mano de obra, suministro de llantas y repuestos originales nuevos, suministrar información escrita y visible para el conductor del vehículo del próximo mantenimiento dado en kilómetros en que se debe realizar para cada uno de los ítems ofertados que consiste en:

1. Cambio de filtro (aire: 5.000 Km), (aceite 5.000 Km), (combustible 10.000 Km) o en el kilometraje recomendado por el fabricante.

2. Revisión de niveles de fluidos o de aceite (motor 5000 Km), (transmisión 5.000 Km), (frenos 5.000 Km), (hidráulico 5.000 Km), (transferencia 5.000 Km), (aire acondicionado 20.000 Km), (embrague 5.000 Km), (dirección 5.000 Km).

3. Cambio de fluidos: aceite de motor 5.000 Km, aceite del sistema de transmisión cada 20.000 Km (si la transmisión es automática, el cambio de aceite se realiza cada 15000 km), aceite de la transferencia cada 20.000 Km, Sistema hidráulico de frenos cada 10.000 Km, sistema hidráulico de la dirección cada 20.000 Km, cambio del sistema hidráulico de embrague cada 20000 Km.

4. Revisión eléctrica cada 10.000 Km (luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, interruptores, alternador, arranque, colector)

5. Revisión del sistema de frenos entre cada uno de los (5000 Km y 7000 Km.) en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.

6. Sincronización entre 10.000 y 20.000 Km (bujías, limpiar inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de aceleración o carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que se pueda), cambio de cables de altas, cambio de filtro de aire y combustible, entre otros).

7. Revisión de frenos entre 5.000 y 10.000 Km (inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnostico o cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación).

8. Revisión suspensión y transmisión entre 5.000 y 10.000 Km (Alineación, balanceo, rotación de llantas, encorvar muelles, ajustar y engrasar rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas (engrasar si es necesario; recomendado), bujes entre otros.

9. Cambio de correa de distribución

10. Revisión del sistema de aire acondicionado.

11. Revisión del sistema de escape

12. Cambio de plumillas

13. Cambio de batería

14. Ajuste general de la carrocería

15. Lavado general por encima y por debajo, rasqueteada, lavado de motor, lavado interior, polichado, para lo cual el Contratista podrá tercerizar el servicio.

16. Revisión técnico-mecánica y de gases, para lo cual el Contratista podrá tercerizar el servicio con un Centro de Diagnóstico Autorizado por el Ministerio de Transporte.

17. Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

<u>Mantenimiento correctivo de los vehículos</u>:

El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo, en caso de requerirse, para lo cual deberá disponer de equipos y de mano de obra calificada. Así mismo, garantizar que la prestación del servicio y el suministro de partes, piezas y repuestos utilizados, que cumplan estrictamente con las características y referencias acordes con la marca, modelo, clase y línea de cada vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de estos. Para el mantenimiento correctivo, el contratista deberá estar en capacidad de prestar, entre otros, los siguientes servicios:

1. Reparación de motor: Se debe hacer previo diagnóstico de su estado general, kilometraje, prueba de compresión y de fugas. Para tal fin, el contratista debe disponer los repuestos nuevos originales que requieran cambiarse entre los que se destacan: Juego válvulas admisión, juego válvulas escape, juego casquetes bancada, juego casquetes de biela, juego balancines, camisas, juego anillos, juego pistones, juego impulsadores, bujías, bomba aceite, cadena o correa de repartición, tensor de correa o guías cadena, empaquetadura de motor, correa alternador, eje levas, entre otros.
2. Revisión y reparación de suspensión (tren delantero, amortiguación trasera)
3. Revisión y reparación de la caja de cambios y/o transmisión
4. Reparación del sistema de frenos
5. Reparación del sistema de dirección
6. Revisión y reparación del sistema de refrigeración del motor
7. Reparación del sistema de aire acondicionado
8. Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico
9. Reparación del sistema de embrague
10. Reparación o cambio del sistema de escape
11. Reparación del sistema de ignición
12. Reparación del sistema de inyección
13. Reparación de chapas y sistema eleva vidrios
14. Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
15. Sincronización del motor.
16. Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural)

IV. Descripción de vehículos que conformar el Parque Automotor

A continuación, se relaciona cada uno de los vehículos con sus características y modelos:

ITEM	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	AÑOS DE USO	NIVEL DE BLINDAJE	CIUDAD / MUNICIPIO DONDE PERMANECE EL VEHICULO	UNIDAD A LA QUE PERTENECE
1	**OJX303**	Toyota	Camioneta	2015	10	3	Buenaventura	8
2	**OBF120**	Nissan	Camioneta	2002	23	3	Buga	8
3	**OFK329**	Toyota	Camioneta	2002	23	3	Buga	8
4	**OHK332**	Chevrolet	Camioneta	1999	26	0	Buga	2
5	**AWS51D**	Yamaha	Motocicleta	2014	10	0	Cali	8
6	**LIT104**	Toyota	Camioneta	2024	2	3	Cali	8
7	**OBF705**	Mitsubishi	Camioneta	2005	20	0	Cali	8
8	**OBG199**	Toyota	Camioneta	2007	18	0	Cali	8
9	**OBG317**	Toyota	Camioneta	2007	18	3	Cali	8
10	**OBG318**	Toyota	Camioneta	2007	18	3	Cali	2
11	**OBG325**	Toyota	automóvil	2007	18	0	Cali	8
12	**OBG381**	Nissan	Camioneta	2014	11	0	Cali	2
13	**OBG802**	Mazda	automóvil	2008	17	0	Cali	2
14	**OBG813**	Mazda	automóvil	2008	17	0	Cali	2
15	**OBH208**	Toyota	Camioneta	2009	16	3	Cali	8
16	**OBI644**	Toyota	Camioneta	2011	14	3	Cali	2
17	**OBI830**	Toyota	Camioneta	2011	14	3	Cali	8
18	**ODT098**	Toyota	Camioneta	2016	9	0	Cali	2
19	**ONI862**	Chevrolet	automóvil	2008	17	0	Cali	2
20	**OJX297**	Toyota	Camioneta	2015	10	3	Cali	2
21	**TDZ52D**	Suzuki	Motocicleta	2017	8	0	Cali	2
22	**YEY32C**	Suzuki	Motocicleta	2013	12	0	Cali	2

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

23	**NPK619**	Toyota	Camioneta	2025	1	0	Cali	2
24	**NPK580**	Toyota	Camioneta	2025	1	3	Cali	2

Es importante resaltar que, para cada vehículo, se cuenta con la siguiente información: placa, tipo de vehículo, marca, línea, modelo, cilindraje, tipo de combustible, número de motor y número de chasis, datos indispensables para el adecuado suministro de los diferentes repuestos y demás insumos, tales como llantas, filtros, entre otros.

El contrato se celebrará por el valor del presupuesto asignado, el cual funcionará como un fondo sobre el que se descontará cada factura presentada por el contratista por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo, hasta agotar la disponibilidad presupuestal, teniendo como fecha límite el término de la presente vigencia fiscal.

En el evento de que, durante la ejecución del contrato, se evidencie que no fue incluido algún repuesto o servicio indispensable para asegurar la correcta prestación del servicio o garantizar un mantenimiento correctivo integral, el contratista deberá ejecutarlo o incorporarlo, previa autorización del supervisor del contrato.

Así mismo, en caso de que ingrese un nuevo vehículo al parque automotor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, este deberá ser tenido en cuenta para la realización de las labores objeto del presente proceso de selección, previo consentimiento por escrito del supervisor designado.

V. Planta Física

- El taller deberá contar con un área mínima de 100 m2, estar cubierto, y contar con la existencia de una bodega o almacén de repuestos en sus instalaciones.
- El taller debe estar ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali y debe ser de fácil accesibilidad. Los proponentes deberán indicar la dirección exacta del taller o talleres en donde se prestará el servicio.
- El taller debe contar con un espacio adecuado para la disposición final de acuerdo con las normas ambientales establecidas (aceites usados, llantas, baterías, refrigerantes), para lo cual, el proponente deberá contar con la respectiva acreditación de certificados ambientales para el funcionamiento del taller donde se realizarán los mantenimientos.
- La Entidad, durante el proceso de selección, se reserva el derecho en la etapa de evaluación de propuestas, de realizar una visita técnica a los talleres de los proponentes, para verificar la planta física de aquellos. Será causal de rechazo no cumplir con los requerimientos previstos en este numeral.

VI. Equipos Especializados Requeridos

El proponente deberá acreditar, mediante carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo requerido para la prestación del servicio en cada taller ofrecido. En caso de que el equipo sea propio, deberá manifestarlo expresamente; y, cuando sea alquilado, deberá anexar el contrato de arrendamiento o una carta de intención suscrita por el propietario del equipo, en la que conste la disponibilidad de este para la ejecución del contrato.

Se entenderá que el equipo relacionado se encuentra en uso, en óptimas condiciones de funcionamiento y que estará a disposición durante todo el período de ejecución del contrato. En cualquier momento, el supervisor del contrato podrá verificar dicha condición.

Los servicios especializados o aquellos que requieran permiso o licencia para su ejecución podrán ser realizados por el contratista a través de un tercero; sin embargo, dicha circunstancia no limitará ni trasladará la responsabilidad del contratista frente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien continuará siendo el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Se consideran equipos especializados aquellos que se requieran para la prestación de servicios tales como:

Ítem	Equipo / Herramienta	Cantidad Mínima
1	Alineador de dirección	1
2	Alineador de luces	1
3	Analizador de gases	1

4	Balanceadora de rines	1
5	Banco de electricidad	1
6	Banco de trabajo	2
7	Cargador de baterías	1
8	Compresores de aire y red neumática	1
9	Diferencial o grúa para bajar motores	1
10	Elevadores de vehículos	1
11	Equipo de lubricación	1
12	Equipo de medición	1
13	Equipo de sincronización	1
14	Equipo de soldadura eléctrica	1
15	Equipo para alineación y balanceo	1
16	Equipos para reparación del aire acondicionado	1
17	Equipos para reparación o arreglo del camber y castel	1
18	Equipos para reparación o mantenimiento de turbos	1
19	Equipos para reparación o sondeo de radiadores	1
20	Escáner de vehículos	1
21	Escáner sistema de inyección (pruebas abs)	1
22	Esmeril	1
23	Estación para cambio de aceite	1
24	Extractor de poleas y rodamientos	1
25	Gato hidráulico de botella y de carretilla	2
26	Juegos de Herramientas de mano (Mínimo 10 piezas en copas, llaves estrella y boca fija).	4
27	Kit de extractores de piezas	2
28	Lavador de inyectores	1
29	Máquina de lubricación y engrase	1
30	Medidor de fugas	1
31	Multímetro análogo	1
32	Multímetro tipo automotriz	2
33	Pistola neumática	2
34	Pistola para calibración de chispa	1
35	Pistolas neumáticas	1
36	Prensa hidráulica	1
37	Prensa manual	2
38	Rectificadora de motores	1
39	Tacómetro	1
40	Taladro de mano	2
41	Torquimetro	1
42	Vehículo para desvare a domicilio	1
43	Vigilancia circuito cerrado de TV	1

Nota: el Contratista podrá tercerizar el servicio con un Centro de Diagnóstico Autorizado – CDA, certificado por el Ministerio de Transporte para la Revisión técnico-mecánica y de gases, así como, para el lavado de los vehículos (lavado general por encima y por debajo, rasqueteada, lavado de motor, lavado interior, polichado) y vulcanizadora para cambio y despinchado de llantas (blindadas y sin blindaje).

VII. Verificación del equipo mínimo:

El equipo mínimo solicitado debe estar disponible en el taller o talleres donde se prestará el servicio en el Distrito de Santiago de Cali. Durante la etapa de evaluación la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se reserva el derecho de realizar la visita a las instalaciones ofrecidas por el proponente en Santiago de Cali, con el fin de constatar la existencia del equipo mínimo solicitado. En caso de que este requisito no se cumpla por el proponente su propuesta no será habilitada.

VIII. Cobertura del servicio:

El proponente deberá presentar, en forma escrita, una carta mediante la cual certifique que dispone de un sitio que cuenta con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, así como con los equipos y herramientas suficientes para la realización de trabajos de taller, con una capacidad mínima de atención simultánea de diez (10) vehículos, y con personal operativo debidamente calificado.

Así mismo, el proponente deberá acreditar, mediante comunicación escrita, que prestará el servicio de mantenimiento en el lugar señalado en su oferta, en el horario comprendido entre las 7:00 a. m. y las 5:00 p. m., de lunes a viernes.

Parágrafo. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Comité de Evaluación, se reserva el derecho de realizar una visita al sitio indicado por el proponente, con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito.

IX. Insumos y Repuestos

- Los repuestos e insumos a suministrar deben ser nuevos y originales, de buena calidad, a precios de mercado, y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de los vehículos, indicando la garantía del fabricante, según la marca del vehículo. En caso de que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo, este podrá ser reemplazado por un repuesto homologado, de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, previa autorización del Supervisor del Contrato, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio, garantizando el correcto funcionamiento de los vehículos.

- El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren defectuosos, de mala calidad o con defectos de fabricación, y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, a juicio de la Entidad contratante.

- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.

- El cambio de batería con suministro de repuestos no tendrá costo la mano de obra para la entidad, como producto de dicho cambio.

- La reparación de frenos o el cambio de pastillas con suministro de repuestos, no tendrá costo de revisión de frenos adicional en la mano de obra para la entidad, como producto de dicho cambio.

- En cada cambio de aceite, el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como, en caso de cambiarse la batería se anexará la correspondiente garantía. El Contratista se obliga a quedarse con la batería reemplazada, con el fin de realizar el proceso de destinación final que corresponda conforme a las normas ambientales que regulan la materia y remitirá el correspondiente certificado de disposición final.

- Para el cambio de llantas, el Contratista se obliga a quedarse con las llantas reemplazadas, con el fin de realizar el proceso de destinación final que corresponda conforme a las normas ambientales que regulan la materia y remitirá el correspondiente certificado de disposición final.

- Para las reparaciones preventivas y/o correctivas, se deberá realizar verificación visual de niveles (agua, aceite motor, líquido de frenos, aceite dirección hidráulica, liquido lavaparabrisas, refrigerante) luces exteriores (farolas, direccionales, freno, reversa y exploradoras), y calibración de llantas, sin costo adicional para la Entidad.

- El suministro de los repuestos, deben ser autorizados por el supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista, donde se especifique las características de este, tales como: marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

- Listado de Repuestos (Se anexa en formato Excel)

X. Tiempo Máximo de Ejecución de los Trabajos

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de manera eficiente y oportuna, sin incurrir en procesos que generen demoras injustificadas. En caso de que, dentro del tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presenten imprevistos, adiciones o situaciones que ocasionen retrasos debidamente justificados, deberá contarse, de manera previa, con el visto bueno del Supervisor del Contrato, quien será el único autorizado para aprobar la modificación de los tiempos inicialmente establecidos.

Así mismo, el Contratista deberá cumplir con los tiempos máximos de entrega para las siguientes actividades:

:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO
Cambio de aceite y filtros	3 horas
Revisión de frenos	2 horas
Revisión eléctrica	3 horas
Revisión suspensión	3 horas
Revisión transmisión	6 horas
Sincronización motor	1 día
Reparación motor	15 días calendario si necesita repuestos importados 30 días
Reparación Transmisión	3 días
Reparación Suspensión	3 días
Reparación Frenos	2 días
Cambio de embrague	2 días
Lavado general y motor	3 horas

Nota 1: El tiempo se contabiliza a partir de la fecha y hora de ingreso del vehículo al taller.

Nota 2: Para los servicios que no es posible determinar tiempo por sus daños y repuestos, serán objeto de revisión y verificación por parte del supervisor del contrato.

XI. Garantías

Garantías implícitas:

El proponente debe garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

- El proponente deberá garantizar que llevará un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Dirección de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.

- El proponente debe garantizar que llevará un sistema de registro de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados trabajos realizados etc.

- El proponente deberá entregar una vez se facture, copia de estas al Supervisor del Contrato, a fin de que reposen en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados. Las cuales deben contener como mínimo: Fecha de ingreso del vehículo, fecha de salida, valor, repuestos incluidos, mano de obra, quien atendió el vehículo, kilometraje.

- El proponente deberá garantizar un inventario de repuestos que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a los veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución de trabajo por parte del supervisor del Contrato.

- Cada vehículo descrito en los pliegos de condiciones podrá ingresar en varias oportunidades por diferentes circunstancias, le corresponde al supervisor del contrato llevar una bitácora a cada vehículo a reparar sin exceder el monto presupuestado para cada vehículo.

Nota: Durante la ejecución de los presupuestos y los trabajos de mantenimiento, la Dirección de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, podrá intervenir y requerir las informaciones o aclaraciones que considere pertinentes, a través del supervisor designado.

Garantía mínima de repuestos:

El oferente debe relacionar, mediante comunicación escrita, en su propuesta la garantía mínima y adicional de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) en tiempo de uso. El tiempo adicional ofrecido por encima de la garantía mínima será factor de ponderación.

Las garantías de los repuestos a suministrar a los vehículos del parque automotor serán objeto de análisis durante la etapa de evaluación y calificación de las propuestas. Así mismo, una vez en ejecución el contrato, dichas garantías serán revisadas y verificadas por el supervisor designado.

Las garantías mínimas exigidas para los repuestos que se suministren en el marco de la prestación del servicio son las siguientes:

Grupo de Repuestos	Garantía Mínima	Observación
Repuestos de motor, alimentación, transmisión, embrague y caja de velocidades	Un (1) año todos los vehículos	Todos los ítems
Repuestos suspensión, ejes y dirección	Un (1) año (Vehículos sin blindaje), seis (6) meses (Vehículos Blindados)	Todos los ítems
Repuestos frenos	Seis (6) meses (Vehículos sin blindaje), tres (3) meses (Vehículos Blindados)	Todos los ítems
Repuestos y suministros	Tres (3) meses todos los vehículos	Todos los ítems

Garantía mínima de mano de obra:

La garantía para la mano de obra calificada deberá ser igual a la garantía ofrecida para cada grupo de repuestos. El tiempo adicional ofrecido por encima de la garantía mínima será factor de ponderación.

Grupo de Repuestos	Garantía Mínima	Observación
Repuestos de motor, alimentación, transmisión, embrague y caja de velocidades	Un (1) año todos los vehículos	Todos los ítems
Repuestos suspensión, ejes y dirección	Un (1) año (Vehículos sin blindaje), seis (6) meses (Vehículos Blindados)	Todos los ítems
Repuestos frenos	Seis (6) meses (Vehículos sin blindaje), tres (3) meses (Vehículos Blindados)	Todos los ítems
Repuestos y suministros	Tres (3) meses todos los vehículos	Todos los ítems

NOTA: Los aceites, pomadas, líquidos, limpiadores, bombillos, no incluyen garantías para el suministro ni para la mano de obra.

Garantía de los vehículos durante tiempo de mantenimiento:

Con el fin de brindar protección a los vehículos de la Rama Judicial – Seccional Cali, durante el tiempo que los vehículos estén bajo cuidado, tenencia y control en el taller del contratista y durante la realización de la prueba de ruta, el proponente deberá garantizar mediante póliza de responsabilidad civil cualquier eventualidad como hurtos y/o siniestros, como mínimo con las siguientes coberturas: Incendio, explosión, terremoto, terrorismo, actos mal intencionados a terceros (AMIT), daños por agua y anegación, huracanes, etc., por el término del contrato y un (1) mes más.

XII. Disposiciones Ambientales

El proponerte deberá presentar los siguientes documentos:

1. Concepto de Uso del Suelo.

2. Residuos Peligrosos (RESPEL). El proponente deberá presentar documento donde acredite alianzas comerciales con las empresas autorizadas a fin de dar estricto cumplimiento a lo consignado en artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición”

3. Certificación de Disposición de baterías según Resolución 372 de 26/02/2009 “Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución

de productos posconsumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones".

4. Certificación de recolección y disposición de llantas según Resolución 1488 de 02/10/2005 "por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de Clinker de plantas cementeras (Cuando aplique) y Resolución 1457 de 2010: Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones.

5. Certificado de recolección y disposición de aceites según Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma.

6. Caracterización de vertimientos donde se establezca el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 resolución 0631 de 2015.

7. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Manual) o Certificación de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento, implementación y mantenimiento del SG-SST, vigente.

8. Plan de prevención y control de emergencias.

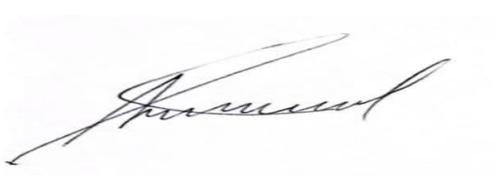
9. Plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.

El proponente deberá garantizar que la disposición final de los elementos sustituidos preserva y cuida el medio ambiente, en atención a las normas ambientales vigentes, las relacionadas anteriormente y demás asociadas que entren en vigencias durante la prestación del servicio. De lo cual deberá emitir certificado de disposición final al supervisor del contrato. Así mismo, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

XIII. Seguridad del taller

Dado que los vehículos objetos de mantenimiento, pertenecen a la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, el taller debe contar con un sistema de vigilancia de cámaras de seguridad, (considerando el área mínima requerida) y una persona que controle la salida e ingreso de los vehículos, garantizando así la seguridad de los vehículos, con el fin de minimizar el riesgo de posibles atentados contra el equipo automotor, contando con seguridad digital, circuito cerrado y vigilancia personalizada. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del comité de evaluación, se reserva el derecho de realizar una visita, al sitio o sitios que ofrezca el proponente con el fin de determinar si cumple con este requisito. Si el proponente no cumple con el espacio aquí señalado su propuesta no será habilitada.

En ningún momento el contratista podrá ocupar el espacio público con los vehículos del objeto de la Selección, de igual forma los vehículos deben estar dentro de las instalaciones para todo tipo de mantenimiento, por tal razón, es obligatorio que los equipos estén dentro de las instalaciones del taller o talleres ofrecidos.



DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES
Profesional Universitario -Área Administrativa
Revisó: Natalia muñoz Tobar -Coordinadora Administrativa